



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO D.A.E.M. N° 163

CHIGUAYANTE, 25 ENE 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; La Resolución Exenta N° 3600 de fecha 27 de Julio de 2016 que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican, en el marco de la línea "modelos de Gestión en Red de Sostenedores" del fondos de Apoyo a la educación Pública; Decreto N° 2080 de fecha 05.09.2016 que Ratifica el **"Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal "modelos de Gestión en Red de Sostenedores", entre El Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante"** de fecha 13.06.2016, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y el Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 0695 de fecha 14 de Julio de 2016 que aprueba convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y Las Municipalidades de Chiguayante, Concepción, Florida y Hualqui; Decreto N° 2231 de fecha 14.09.2016 que Ratifica Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y Las Municipalidad de Chiguayante, Concepción, Florida y Hualqui de fecha 13.06.2016; Acuerdo de Concejo N° 2361-140-2016 de fecha 06.10.2016; de la I. Municipalidad de Concepción que aprueba Convenio de Colaboración entre los municipios que conforman el Territorio Andalien Sur; Acuerdo de Concejo N° 158-27-2016 de fecha 28.09.2016, de la I. Municipalidad de Chiguayante, que Aprueba Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal "Modelo de Gestión en Red de Sostenedores", Acuerdo Concejo N°21-SEXT N°01-2016 de fecha 27.12.2016, de la I. Municipalidad de Hualqui, que Aprueba Convenio de Colaboración y Ayuda Fondo de Apoyo a la Educaos Pública Municipal, "Modelo de Gestión en Red de Sostenedores"; Acuerdo de Concejo N° 2516 de fecha 12.10.2016, de la Municipalidad de Florida que Aprueba Convenio Suscrito entre los Municipios de Concepción, Chiguayante Hualqui y Florida; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno. Que, mediante Resolución N° 11, de 2016, que modifica la Resolución N° 22, de 2015, ambas del Ministerio de Educación, se establecieron áreas financiables, criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos para los Modelos de Gestión en Red de Sostenedores.

Que, por otra parte, tanto el Ministerio de Educación como los Municipios del territorio celebraron con fecha 13 de junio de 2016, con el Ministerio de Educación, Convenio Marco, y un Convenio de Transferencia de Recursos, estos últimos con fecha 13 de junio del mismo año acordando crear un plan de gestión en red de sostenedores, denominado para estos efectos, Plan Territorial General, que en el caso particular se denomina Plan Territorial Andalién Sur.

Que, dicho plan requiere que cada uno de los participantes desarrolle determinadas actividades, contempladas en sus respectivas acciones, que exige la realización de actos, contratos y hechos que vayan en beneficio de todos o uno o más municipios, independiente del lugar de ejecución, destinación del bien y/o prestación efectiva el servicio. Por lo que resulta necesario suscribir un convenio de colaboración, cooperación y ayuda entre los municipios del territorio Andalién Sur para ejecutar el plan acordado.



Que por el presente convenio de colaboración, cooperación y ayuda se complementan, se interpretan y establecen criterios y bases de ejecución de los convenios marco, suscrito por todos los Municipios con el Ministerio de Educación y los de transferencia suscritos de forma independiente por cada Municipio con la indicada cartera Ministerial.

Que, para alcanzar los objetivos mencionados sobre la educación pública, es necesario el trabajo mancomunado entre los municipios del territorio Andalién Sur las partes han decidido suscribir el presente convenio para la coordinación y ejecución del plan de gestión en red de sostenedores territorio Andalién Sur.

DECRETO:

Ratifíquese **Convenio de Colaboración, Cooperación y Ayuda Fondo de Apoyo para la Educación Pública Municipal "MODELO DE GESTIÓN EN RED DE SOSTENEDORES"** Territorio Andalién Sur entre los Municipios del Territorio Andalién Sur, I. Municipalidad de Concepción, I. Municipalidad de Chiguayante, I. Municipalidad de Hualqui e I. Municipalidad de Florida; de fecha 31 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción representada por su Alcalde Sr. Álvaro Ortiz Vera, la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos, la I. Municipalidad de Hualqui representada por el su Alcalde Sr. Ricardo Fuentes Palma y la I. Municipalidad de Florida representada por su Alcalde Sr. Jorge Roa Villegas; en los términos que en el presente convenio se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


 SECRETARIO MUNICIPAL
 MIGUEL SUERRERO MALDONADO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 ALCALDE
 ANDRÉS PARRA SANDOVAL
 ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Jurídico D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M. ✓
- Transparencia mm

JARV/MGM/HCP/JOV/GEN/ger.

